



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO MEDIANTE REFORMA DE LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO Y ADICIÓN AL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE CREA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUYO DECRETO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

NORMAS Y POLITICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS OFICIALES

PRIMERA.- Todo funcionario público que tenga a su disposición vehiculo oficial esta obligado a cumplir con la norma y programa para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

SEGUNDA.- Quedan sujetos a la presente norma los siguientes vehículos:

- Los que adquiera el ITAIPBC.
- Los que se vayan a adquirir o vender.

TERCERA.- Los servicios de mantenimiento prestados a los vehículos oficiales del ITAIPBC, se harán en talleres externos y se harán por la siguiente clasificación:

- Servicio no.1.- cada 2,000 millas o 3,200 kilómetros, o cada 3 meses: cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina, engrasado de chasis, suministro de antifriz, revisión de niveles batería, limpia-parabrisas, llantas, luces y fugas.
- Servicio no.2.- cada 4,000 millas o 6,500 kilómetros o cada 6 meses: limpieza de carburador o inyectores, cambio de bujías y alambrado, lavado de motor, revisión de bandas, válvula PCV, tiempo y sistema de frenos.
- Servicio no.3.- cada 12,000 millas o 20,000 kilómetros, o cada 18 meses: cambio de aceite de transmisión, empaque y cedazo, revisión de suspensión y dirección.



CUARTA.-Requisitos para brindar los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo son:

- Contar con la disponibilidad presupuestal y previa autorización de la Coordinación Administrativa.
- Cuando se trate de reparaciones mayores.

QUINTA.- De las Prohibiciones:

- Queda prohibido al resguardante y personal que tenga bajo su disposición permanente vehículos oficiales, adherir engomados o calcomanía, incorporarles o dibujos o mensajes, que anuncien cualquier tipo de propaganda o promoción, excepto los emblemas oficiales, autorizados por el ITAIPBC o por algún programa Institucional.

Mexicali B.C. a los 07 días del mes de Marzo del 2012


ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
Consejero Ciudadano Presidente


ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS
LEÓN
Consejero Ciudadano Titular


ERENDIRA BIBIANA MACIEL
LÓPEZ
Consejera Ciudadana Titular